



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín  
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

## ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2024-MDJ/CM

Jepelacio, 06 de febrero de 2024.

### VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2024-MDJ-CM, de fecha 06 de febrero del 2024; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de título IV, sobre descentralización y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; así mismo el artículo 82 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, señala que la educación es una competencia compartida entre los niveles de Gobierno Nacional, Regional y local.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No.27972 establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetase a una conducta o norma institucional.

Que, mediante CARTA N°010-2024/CONSORCIOPACAYPITE-RC de fecha 30 de enero de 2024, con Reg. N°464 de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, presentado por Representante Común del Consorcio Pacaypite, el señor José Luis Castañeda Alarcón, el cual indica tomar acciones de fiscalización y denuncias por presuntos delitos actos de corrupción, sobre el procedimiento de selección LP N° 01-2020-MDJ/CS-1, correspondiente a la contratación de la ejecución de la obra: "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE DE LA LOCALIDAD PACAYPITE, DISTRITO DE JEPELACIO - MOYOBAMBA - SAN MARTIN" CON CUI N°2377198.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2024-MDJ/CM, de fecha 06 de febrero del 2024, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, remitir a Gerencia Municipal para que tome las acciones administrativas correspondientes, en un plazo de tres días hábiles por carácter de urgencia, con respecto a la CARTA N°010-2024/CONSORCIOPACAYPITE-RC de fecha 30 de enero de 2024, a fin de que emita informe técnico legal sustentado con respecto a las acciones tomadas por la Municipalidad Distrital de Jepelacio ante posibles irregularidades en la contratación de la ejecución de la obra: "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE DE LA LOCALIDAD PACAYPITE, DISTRITO DE JEPELACIO - MOYOBAMBA - SAN MARTIN" CON CUI N°2377198.

**ARTÍCULO 2° - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO  
*[Firma]*  
.....  
Ester Callao Machuca  
ALCALDE (E)

